



POSICIÓN ICOV CÁDIZ

Identificación de perros mediante ADN

Proyecto para imposición de sanciones por depósito de excrementos de animales de compañía en la vía pública.

Según las atribuciones que como Corporación de Derecho Público tiene el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, en relación al proyecto de identificación de perros mediante ADN, al verse involucrados intereses de veterinarios particulares en el desarrollo y aplicación de las ordenanzas municipales que han sido impulsadas por algunos Ayuntamientos, entendemos que:

- El Colegio de Veterinarios de Cádiz respeta la capacidad normativa de los Ayuntamientos dentro de sus ámbitos de competencias.
- Siempre hemos estado a favor de las bondades y el valor añadido del ADN para la investigación genética de enfermedades, diagnósticos, filiaciones, etc., pero tenemos dudas científicas, jurídico-técnicas y profesionales sobre su implantación.
- Es por ello el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios ha encargado informes biológicos y jurídico-técnicos al respecto para dilucidar la viabilidad de la medida, en lo que pueda afectar a los veterinarios colegiados.
- Además, creemos que vincular la sanción con la identificación mediante ADN no contribuye al bienestar animal y se olvida el fin médico, sanitario y genético de dicha medida. Además, en algunos casos podría generar la vulneración de la libre competencia si se limita el número de veterinarios autorizados a extraer y custodiar las muestras de ADN.
- Desde el punto de vista de los Servicios Jurídicos del CACV, en relación a la tipificación como infracción del hecho consistente en el depósito de excrementos de perros y/o animales domésticos en la vía pública, y a la determinación de la sanción aplicable a los mismo se manifiesta que:
 - o la instrucción del correspondiente procedimiento, ha de estar encaminada, como en cualquier otro procedimiento sancionador, a la constatación de los hechos, estableciendo la certeza tanto de su producción como del momento de realización de los mismos, identificación del responsable y determinación de su responsabilidad.



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
VETERINARIOS DE CÁDIZ**

- Para que los hechos denunciados gocen de la necesaria presunción de veracidad, habrán de estar ejecutados o al menos tutelados por personal revestido de autoridad. Este caso requiere de la participación de personal funcionario o estatutario que ostente la condición de autoridad en todo el proceso: determinación de la fecha de comisión del hecho sancionable, identificación del responsable, recogida de muestras, tutela de las mismas, control del análisis y del resultado del mismo.
- Por último, la fijación de los honorarios establecidos para los veterinarios que intervienen en la identificación requiere de análisis legal ya que tal imposición podría ser considerada con una práctica restrictiva de la libre competencia, que rige en la actualidad la normativa reguladora de las actividades profesionales.

Cádiz, 23 de noviembre de 2015